



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0535-2023-GM/MDM

Camisea, 21 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N.º 076-2023-WFH-RO-MDM/LC, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Ing. Waldirsays Fernández Hoyos en su condición de Residente de Obra, el Informe N.º 031-2023-OSELTP-MBT-IO-MDM/LC, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Ing. Mario Baca Tupayachi en su condición de Inspector de Obra, Informe N.º 701-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 05 de junio del 2023 emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo remitiendo observaciones al Expediente Modificado N.º04 por ampliación presupuestal N.º02 por actualización de precios en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N.º082-2023-WHF-RO-MDM/LC, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Ing. Waldirsays Fernández Hoyos remitiendo levantamiento de observaciones por Expediente Modificado N.º04 por ampliación presupuestal N.º02 por actualización de precios en su condición de Residente, el Informe N.º 035-2023-OSELTP-MBT-IO-MDM/LC, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Ing. Mario Baca Tupayachi en su condición de Inspector de Obra, Informe N.º 759-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 13 de junio del 2023 emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo remitiendo la Opinión Favorable al Expediente Modificado N.º04 por ampliación presupuestal N.º02 por actualización de precios en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N.º 2151-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el informe N.º0991-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 14 de junio del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la unidad de Presupuesto, el Informe el Informe N.º 00815-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, se aprobó la Directiva N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que en su numeral 9.9 "DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO Y/O FICHA DE MANTENIMIENTO" señala lo siguiente:

b. Con Ampliación Presupuestal

(...) La presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente de la actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades de mantenimiento del inspector y/o Supervisor de Mantenimiento. El residente de la Actividad formalizará el pedido mediante documento técnico que, junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o supervisor de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mantenimiento, se elevara a la Gerencia de Infraestructura, para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el Mantenimiento de la Infraestructura (...)

(...) Autorizadas las modificaciones, el Residente de la Actividad debera iniciar la elaboraci3n del expediente de modificaci3n del expediente t3cnico y/o ficha t3cnica de mantenimiento original correspondiente, en coordinaci3n con el Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento. Las ampliaciones presupuestales de las actividades de mantenimiento de Infraestructura p3blica no debera exceder el 15% de los presupuestos inicialmente aprobados (...)

(...) Las modificaciones del expediente t3cnico y/o ficha t3cnica de mantenimiento, se remitir3 el mismo a la Gerencia de Supervisi3n y Liquidaci3n de Proyectos, para su conformidad, quien, a su vez, evaluado y aprobado, los remitir3 a la Gerencia Municipal para gestionar la emisi3n del documento de aprobaci3n con acto resolutivo del titular de la entidad o funcionario responsable (...)

Que, mediante la Resoluci3n de Gerencia Municipal N° 26-2023-GM/MDM, de 25 de enero de 2022, se aprueba el Expediente T3cnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA-VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO", con un plazo de ejecuci3n de 60 d3as calendario, cuyo monto total de inversi3n asciende a la suma de S/. 627,704.13 Soles (Seiscientos Veintisiete mil Setecientos cuatro con 13/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 076-2023-WFH-RO-MDM/LC, de fecha 01 de junio de 2023, el Ing. Waldirsays Fern3ndez Hoyos en su condici3n de Residente, remite al Jefe de la Direcci3n de Mantenimiento de Obras P3blicas el Expediente Modificado N°04 por ampliaci3n presupuestal N°02 por actualizaci3n de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303, para fines de su evaluaci3n y/o aprobaci3n de ser el caso;

Que, mediante el Informe N°031-2023-OSELTP-MBT-IO-MDM/LC, de fecha 01 de junio de 2023, el Ing. Mario Baca Tupayachi en su condici3n de Inspector de la actividad, APRUEBA el Expediente Modificado N°04 por ampliaci3n presupuestal N°02 por actualizaci3n de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303, para fines de su aprobaci3n bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°0701-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 05 de junio de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo presenta OBSERVACIONES al Expediente Modificado N°04 por ampliaci3n presupuestal N°02 por actualizaci3n de precios en su condici3n de Inspector de la actividad, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303;

Que, mediante el Informe N° 078-2023-WFH-RO-MDM/LC, de fecha 09 de junio de 2023, el Ing. Waldirsays Fern3ndez Hoyos en su condici3n de Residente, remite al Jefe de la Direcci3n de Mantenimiento de Obras P3blicas el Levantamiento de Observaciones del Expediente Modificado N°04 por ampliaci3n presupuestal N°02 por actualizaci3n de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA-VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303, para fines de su evaluaci3n y/o aprobaci3n de ser el caso;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N°035-2023-OSELP-MBT-IO-MDM/LC, de fecha 12 de junio de 2023, el Ing. Mario Baca Tupayachi en su condición de Inspector de la actividad, **APRUEBA el Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303**, para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 759-2023-UEP-OSELP/MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 13 de junio de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigoza en su calidad de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos remite **OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303**; para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 2151-2023-YHR-OSELP/MDM/LC, de fecha 14 de junio de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite **OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303**; para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0991-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 14 de junio de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite que el pliego 301884 cuenta con recursos presupuestales para el **Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303**;

Que, mediante el Informe N° 00815-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 21 de junio de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, otorga la **PROCEDENCIA** a la aprobación del **Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, el **Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**4RIO SENSU**- se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios, por el monto de S/. 70,698.13 (Setenta mil seiscientos noventa y ocho con 13/100 soles), con un presupuesto total modificado de 789,314.65 soles (Setecientos ochenta y nueve mil trescientos catorce con 65/100 soles), de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303, de acuerdo con el siguiente detalle

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO A	ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N°01 (Resolución N° 0185-2023-GM/MDM) B	ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N°02 C	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO 04 D = A+B+C
COSTO DIRECTO	445,508.92	58,132.36	70,698.13	574,339.41
GASTOS GENERALES	96,122.65	19,846.14	0.00	115,968.79
GASTOS DE INSPECTOR	32,008.33	1,788.65	0.00	33,796.98
GASTOS DE ELABORACION DEL EXP. TECNICO	28,010.32	0.00	0.00	28,010.32
GASTOS DE EVALUACION DEL EXP. TECNICO	13,264.45	0.00	0.00	13,264.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,789.46	790.94	0.00	13,580.40
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	10,354.30	0.00	10,354.30
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	627,704.13	90,912.39	70,698.13	789,314.65
% De Incremento Presupuestal		14.48%	11.26%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLÁRESE, que la presente disposición es con eficacia anticipada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución de la actividad, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la actividad, así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad; del Inspector de la Actividad; del Evaluador del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Director de la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501413 DEL AA.RR. MISHAHUA- VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO" SEC. FUN. N° 303, por el monto de S/. 70,698.13 (Setenta mil seiscientos noventa y ocho con 13/100 soles), con un presupuesto total modificado de 789,314.65 soles (Setecientos ochenta y nueve mil trescientos catorce con 65/100 soles) quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIOTDUR
OSELTP
GPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERNAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 69757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni